

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

٠		•				
ı	N	11	m	A	rn	۰
ı						

Referencia: Contratación Dr. Eduardo Piazza EX-2021-00122061- - UNC-ME#FO

VISTO:

La Resolución RHCD-2021-23-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aprueba el Programa de Actividades de la Escuela de Posgrado de esta Facultad para el año 2021 y el pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), al Dr. Eduardo Pio PIAZZA, con motivo del dictado del curso: "ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO DE LAS REHABILITACIONES EN PACIENTES CON DISFUNCION TEMPOROMANDIBULAR"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 27.761, con el Dr. Eduardo Pio PIAZZA, CUIL/CUIT N° 20-08598504-4, para el dictado del curso: "ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO DE LAS REHABILITACIONES EN PACIENTES CON DISFUNCION TEMPOROMANDIBULAR", cuyos datos se

consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 31 de marzo de 2021 hasta el 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Eduardo Pio PIAZZA entre el 31 de marzo de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.